



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 3180 Y Nº 3181, AMBAS DE 2011, QUE APRUEBAN PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS, ÁREAS CHILOÉ B-CHILOÉ C, X REGIÓN.

R. EX. Nº **1126**

VALPARAÍSO, **24 ABR. 2012**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Acuicultores "Alto La Mecura" y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores y Ayudantes, Explotadores y Cultivadores de Algas, Agricultores y Otros Ramos Similares "Progreso" Isla Tac; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 069/2012, de fecha 10 de abril de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; los D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y el Decreto Exento Nº 846 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3180 y Nº 3181, ambas de 2011 y Nº 707 de 2012, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 3180 y Nº 3181, ambas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, se aprobaron los Programas de Administración de Capturas de las Áreas Chiloé B y Chiloé C, respectivamente, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región.

Que las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en Visto, sometidas al Programa de Administración del Área Chiloé C han manifestado su voluntad de someterse al Programa de Administración de Capturas del Área Chiloé B.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud antes indicada en atención a que los armadores artesanales pertenecientes a las organización de pescadores artesanales solicitantes se encuentran incorporados en el Área Chiloé B, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 707 de 2012, que autorizó las variaciones o cambios de las embarcaciones pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la X Región.

Que en consecuencia corresponde modificar los programas de administración antes señalados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3180 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que aprobó el Programa de Administración de Capturas del Área Chiloé B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores y Ayudantes, Explotadores y Cultivadores de Algas, Agricultores y Otros Ramos Similares "Progreso" Isla Tac, R.S.U. Nº 10.04.0192;
- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Acuicultores "Alto La Micura", R.S.U. Nº 10.04.0125.

2.- Déjase sin efecto las letras b) y f) del numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3181 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que aprobó el Programa de Administración de Capturas del Área Chiloé C, en lo relativo a las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en el numeral anterior.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE**



**EDITH SAA COLIANTES**  
Subsecretario de Pesca (S)